



PERÚ

Ministerio de
Economía y Finanzas

Organismo Supervisor de
las Contrataciones del
Estado

Presidencia Ejecutiva

COMUNICADO Nº 002-2011-OSCE/PRE

ENTRADA EN VIGENCIA DEL CONVENIO MARCO PARA LA ADQUISICIÓN DE ÚTILES DE ESCRITORIO

El Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado – OSCE pone en conocimiento de las Entidades Públicas que se encuentran dentro del ámbito de aplicación de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante Decreto Legislativo Nº 1017, que el Convenio Marco de Útiles de Escritorio entrará en vigencia el próximo 28 de febrero de 2011.

En ese sentido, a partir de la fecha en mención, las Entidades Públicas deberán, obligatoriamente, utilizar el Catálogo Electrónico del Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE para realizar las compras de los cuatrocientos cuarenta y un (441) ítems comprendidos en el Convenio Marco de Útiles de Escritorio, que incluye los rubros de útiles de oficina y papelería en general (el listado de ítems se puede consultar en: www.seace.gob.pe, sección: Convenio Marco).

Este Organismo Supervisor habilitará en una fecha anterior a la señalada el Catálogo Electrónico de Convenio Marco en el SEACE, por lo que las Entidades Públicas podrán realizar sus compras por este medio de manera facultativa hasta antes del 28 de febrero de 2011, día desde el cual el uso de dicho Catálogo es obligatorio.

Cabe precisar que, de acuerdo a lo señalado en el literal h) del numeral 3.3 del artículo 3º de la Ley de Contrataciones del Estado, esta no será aplicable a las contrataciones cuyos montos sean iguales o inferiores a tres (3) Unidades Impositivas Tributarias, vigentes al momento de la transacción, salvo que se trate de bienes y servicios incluidos en el Catálogo de Convenios Marco.

Asimismo, se recomienda a los responsables de los órganos encargados de las contrataciones de cada Entidad, tomar en cuenta lo dispuesto en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 184-2008-EF, y modificado mediante Decreto Supremo Nº 154-2010-EF, con relación a las compras que deben efectuarse bajo la modalidad de Convenio Marco, así como lo señalado en la Directiva Nº 007-2010-OSCE/CD: Directiva de Convenio Marco, aprobada mediante Resolución Nº 418-2010-OSCE/PRE.

Lima, febrero de 2011.

Presidencia Ejecutiva.